GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA



RESOLUCION DE GERENCIA EJECUTIVA N° 289 –2016-GRA/PEMS-GE-GDEGT

VISTA:

La solicitud presentada por doña Paulina Betty Rivera Provincia, quien solicita se le expida el Contrato como única propietaria del Lote Urbano Nº 10 de la Manzana " A9 " de la Habilitación Urbana "Centro Poblado de Servicios Básicos La Colina", de la Sección "A" del Proyecto Majes.



CONSIDERANDO:

Que, en cumplimiento al Acuerdo Primero de la Sesión Nº 83 de fecha 25.07.1997 de la Comisión de Venta de Tierras de Uso No Agrícola y las Resoluciones Directorales Ejecutivas Nº 116 y 128-97-AUTODEMA-INADE-8501/21 y en concordancia a lo establecido con la Disposición Transitoria del D.S. No. 050-89-MIPRE, AUTODEMA efectuó el proceso de Venta Directa de Lotes por Sorteo de lotes en la Habilitación Urbana Pedregal Sur.

Que, el Lote Urbano Nº 10 de la Manzana "A9" de la Habilitación Urbana "Centro Poblado de Servicios Básicos La Colina", de la Sección "A", fue adjudicado a favor de los señores Nolberto Jesús Lupaca Puma y Paulina Betty Rivera Provincia, quienes suscribieron el Contrato de Adjudicación en Venta con Reserva de Propiedad Nº 071-97, de fecha 25.09.1997.

Que, mediante Escritura Pública Nº 6412, de Sustitución de Régimen de Sociedad de Gananciales por el de Separación de Patrimonios y Donación, celebrado por ante Javier Rodríguez Velarde, Abogado – Notario de la ciudad de Arequipa de fecha 16 de noviembre del 2011; inscrita en la Partida Nº 11204869 del Registro Personal de la Oficina Registral Arequipa – SUNARP, de fecha 23.11.2011, el lote urbano Nº 10, Mza A9 de la Habilitación Urbana "Centro Poblado de Servicios Básicos La Colina" queda en poder de doña Paulina Betty Rivera Provincia.



Contando con la visación del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Administración, Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Territorial; a mérito a la Resolución Ejecutiva Regional Nº 901-2015-GRA/PR, de fecha 27 de Noviembre del 2015.



SE RESUELVE

ARTICULO 1°.- Reconocer a doña PAULINA BETTY RIVERA PROVINCIA, como única adjudicataria del lote N° 10 de la Manzana " A9 ", de la Habilitación Urbana "Centro Poblado de Servicios Básicos La Colina" de la Sección "A", en mérito a la Escritura Pública N° 6412 de Sustitución de Régimen de Sociedad de Gananciales por el de Separación de Patrimonios y Donación.



ARTICULO 2°.- Déjese sin efecto y valor legal el Contrato de Adjudicación En Venta con Reserva de Propiedad N° 071-97, de fecha 25.09.1997 y toda la documentación que se haya expedido en lo que le corresponde a don NOLBERTO JESÚS LUPACA PUMA, del Lote Urbano Nro. 10 de la Manzana " A9 ", de la Habilitación Urbana "Centro Poblado de Servicios Básicos La Colina", de la Sección "A".

Arequipa Teléfono Página Web

Urb. La Marina E-8 254040 – Fax : 252135

www.autoklema gob pe

Majes : Campamento Central Teléfono:837120 – Fax: 837117 Correo electrónico Majessiguas@regionarequipa gob.pe

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

ARTICULO 3°.- Disponer el otorgamiento de un nuevo Contrato de Adjudicación en Venta del Lote Urbano N° 10 de la Manzana " A9 ", de la Habilitación Urbana "Centro Poblado de Servicios Básicos La Colina", de la Sección "A", a favor de doña PAULINA BETTY RIVERA PROVINCIA, quien asumen todas las obligaciones de adjudicataria.



ARTICULO 4°.- Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional de la Autoridad Autónoma de Majes – Proyecto Especial Majes Siguas (https://www.autodema.gob.pe/).

Dada en la Sede del Proyecto Especial Majes Siguas – AUTODEMA a los DIECTOCHO (18) Dias del mes de Octubre del año dos mil dieciséis.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA PROYECTO ESPECIAL MAJES-SIGUAS AMTODEMA

Ing. Fernando Vargas Melgar Gerente Ejecutivo

Dac . 223927 Exp. 137775

Arequipa

Urb. La Marina E-8 254040 – Fax : 252135

Página Web

ner o with farm with n

Majes : Campamento Central Teléfono 837120 – Fax: 837117 Correo electrónico: Majessiguas@regionarequipa gob.pe